



**Naciones Unidas**

# **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Sexagésimo quinto período de sesiones**

**Suplemento núm. 36**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo quinto período de sesiones  
Suplemento núm. 36

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos**



Naciones Unidas • Nueva York, 2010



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1
II. Consejo de Derechos Humanos . . . . .	2
A. Períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, comprendidos los mecanismos subsidiarios . . . . .	2
B. El examen periódico universal . . . . .	3
C. Los procedimientos especiales . . . . .	4
D. Examen del Consejo de Derechos Humanos . . . . .	5
III. Órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos . . . . .	6
A. Nuevos acontecimientos . . . . .	6
B. Progresos en la armonización de los métodos de trabajo . . . . .	6
IV. La labor de la Oficina en los países . . . . .	7
A. Las misiones de derechos humanos en los planos nacional y regional . . . . .	7
B. Novedades . . . . .	7
C. La capacidad de respuesta rápida de la Oficina . . . . .	8
D. Instituciones nacionales de derechos humanos . . . . .	9
E. La cooperación con las organizaciones regionales e intergubernamentales . . . . .	10
F. Misiones en los países . . . . .	11
V. Labor temática del ACNUDH . . . . .	11
A. Los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio . . . . .	11
B. La lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad . . . . .	12
C. Derechos económicos, sociales y culturales . . . . .	13
D. Los derechos humanos en el contexto de la migración y la trata de personas . . . . .	14
E. Rendición de cuentas, estado de derecho y democracia . . . . .	14
F. Los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad . . . . .	15
G. Educación y capacitación en derechos humanos . . . . .	17
VI. Incorporación de los derechos humanos y ampliación de las alianzas . . . . .	17

---

A.	Incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. . . . .	17
B.	Los derechos humanos en la paz y la seguridad. . . . .	18
C.	Los derechos humanos en el contexto de la acción humanitaria. . . . .	19
VII.	Conclusión. . . . .	20

## I. Introducción

1. El presente informe contiene una sinopsis de las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desde los informes a la Asamblea General en 2009 (A/64/36) y al Consejo de Derechos Humanos en 2010 (A/HRC/13/26). La labor de la Oficina en relación con las seis prioridades temáticas del Plan de Gestión Estratégico para 2010-2011 se refleja en todo el informe<sup>1</sup>.

2. Los avances en la labor del Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal y las iniciativas para la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados ofrecen oportunidades para fortalecer el sistema de protección internacional. El próximo examen del Consejo<sup>2</sup> permitirá a los Estados Miembros reforzar la protección efectiva de los derechos humanos en todas partes, y maximizar el potencial crítico de este órgano intergubernamental. También se deben estudiar los medios de fortalecer el nuevo mecanismo de examen periódico universal, a fin de alcanzar efectivamente su objetivo previsto de mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

3. La sinopsis de las actividades relacionadas con las misiones de derechos humanos sobre el terreno, el despliegue de equipos de respuesta rápida, y el apoyo a las comisiones internacionales independientes especiales de investigación, las misiones de determinación de hechos y procesos similares dispuestos por el Consejo de Derechos Humanos o el Secretario General muestra la gama de actividades sobre el terreno del ACNUDH. Se pone de relieve también la interdependencia entre la realización de los derechos humanos y la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. El informe se refiere también a los esfuerzos continuados que realiza el ACNUDH para consolidar sus asociaciones con gobiernos y con la sociedad civil, así como también dentro del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales, en el contexto del mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, el desarrollo y la labor humanitaria.

---

<sup>1</sup> Se puede consultar en <http://www.ohchr.org/Documents/Press/SMP2010-2011.pdf>. Las prioridades estratégicas del ACNUDH son: a) combatir la discriminación; b) combatir la impunidad y reforzar la responsabilización, el estado de derecho y las sociedades democráticas; c) luchar por los derechos económicos, sociales y culturales y combatir las desigualdades y la pobreza, en particular en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática; d) proteger los derechos humanos en el contexto de la migración; e) proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad; f) fortalecer el sistema internacional de derechos humanos y el desarrollo progresivo de las normas internacionales de derechos humanos.

<sup>2</sup> La resolución 60/251 de la Asamblea General, en la que se establece el Consejo de Derechos Humanos, dispone que el Consejo revisará su labor y su funcionamiento cinco años después de su establecimiento e informará al respecto a la Asamblea General. Se prevé también que la Asamblea revisará la situación del Consejo a los cinco años de su creación.

## II. Consejo de Derechos Humanos

### A. Períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, comprendidos los mecanismos subsidiarios

5. La Oficina siguió prestando apoyo sustantivo y asistencia al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, que celebran reuniones en diversos formatos durante unas 35 semanas por año. Durante el período del informe, el Consejo procuró responder a emergencias específicas de países y también a emergencias temáticas de derechos humanos. Celebró dos períodos extraordinarios de sesiones: en octubre de 2009, sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y Jerusalén oriental, y en enero de 2010, para promover la integración de un enfoque de derechos humanos en el proceso de recuperación de Haití tras el terremoto que asoló al país el 12 de enero. Los días 1 y 2 de junio de 2010, durante su 14° período de sesiones, el Consejo organizó por primera vez un debate urgente sobre “los graves ataques perpetrados por fuerzas israelíes contra la flotilla humanitaria” el 31 de mayo y decidió, en su resolución 14/1, enviar una misión internacional independiente de determinación de los hechos para que investigara las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, resultantes de los ataques. La misión deberá presentar su informe con sus conclusiones al Consejo en su 15° período de sesiones.

6. La capacidad para movilizar mecanismos apropiados para hacer frente rápidamente a situaciones de emergencia es de capital importancia para el cumplimiento del mandato del Consejo. A este respecto, el examen de sus métodos de trabajo y funciones que el Consejo realizará en 2011 brindará una oportunidad para que examine de manera crítica su función y su potencial de prevención y resolución de situaciones críticas, y para que diseñe alternativas significativas y eficaces a tal fin (véase secc. D, *infra*). La protección real de las personas sobre el terreno debe ser el objetivo superior de la actividad.

7. El Consejo ha continuado utilizando al máximo las deliberaciones de grupos sobre una amplia diversidad de cuestiones de derechos humanos, incluidas las nuevas cuestiones que están emergiendo. Además de sus deliberaciones anuales sobre los derechos de las mujeres y los derechos del niño, celebró deliberaciones en grupos sobre los derechos humanos de los migrantes en centros de detención; los efectos de las crisis económica y financiera mundiales sobre la realización universal y el disfrute efectivo de los derechos humanos; la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos; los derechos humanos de las personas con discapacidades; el derecho a la verdad; los efectos adversos del movimiento y el vertimiento de desechos y productos tóxicos y peligrosos sobre el disfrute de los derechos humanos; la trata de personas; y la protección de los periodistas en los conflictos armados.

8. El aumento de la interacción entre la Oficina y el Consejo es esencial para reforzar nuestro entendimiento mutuo y determinar la mejor forma de utilizar nuestros mandatos complementarios en beneficio de los tenedores de los derechos. A este respecto, deseo destacar el diálogo interactivo sobre mi informe anual al Consejo, las actualizaciones sustantivas que proporciono en otros períodos ordinarios de sesiones, y mis declaraciones en los períodos extraordinarios de sesiones.



9. La Oficina ha seguido prestando apoyo a los mecanismos y órganos subsidiarios del Consejo: el Comité Asesor, el Foro Social, el mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y los mecanismos de seguimiento de Durban; lo ha hecho proporcionando experiencia, estudios y apoyo técnico.

10. Deseo destacar las actividades de la Oficina para alentar una mayor participación de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y el sistema de las Naciones Unidas en la labor del Consejo, incluso aprovechando la tecnología de la información. El mantenimiento y la consolidación de ese enfoque de inclusión debe ser un aspecto clave en el contexto del examen del Consejo.

## **B. El examen periódico universal**

11. Al concluir el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en mayo de 2010, se habían examinado los historiales de derechos humanos de 127 Estados. Los Estados participaron activamente en el proceso y enviaron representantes, con frecuencia a nivel ministerial, a las sesiones del Grupo de Trabajo en Ginebra. La participación de representantes de 36 países contó con el apoyo de uno de los dos fondos voluntarios establecidos para apoyar el mecanismo del examen periódico universal. Además, la Oficina siguió proporcionando información sobre las modalidades del mecanismo de examen periódico universal mediante sesiones de información regionales y sesiones de información ordinarias para representantes de misiones permanentes y otros interesados en Ginebra y Nueva York.

12. A pesar de las preocupaciones iniciales por la posibilidad de duplicación, se ha reconocido ampliamente el valor complementario del examen periódico universal con otros mecanismos de derechos humanos. Muchas de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal hasta la fecha se han basado en observaciones, recomendaciones y conclusiones de órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados y procedimientos especiales, y en los informes del ACNUDH. Esta notable tendencia ha dado lugar a llamamientos a que los mecanismos de derechos humanos formulen recomendaciones más orientadas hacia la acción.

13. Tras el examen de sus historiales, varios Gobiernos enmendaron sus legislaciones o prácticas, y adoptaron nuevas políticas, programas y medidas para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países. Es esencial que sigan comprometidos a apoyar este proceso, que debe considerarse como un proceso en marcha.

14. Si bien los procesos de exámenes periódicos universales están impulsados por los Estados, es esencial que participen en ellos todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos. La contribución de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos al proceso ha sido en general importante. Sin embargo, el alcance de la participación ha variado entre los Estados y todavía queda mucho por hacer en este campo.

15. El examen periódico universal ha mejorado también la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Los equipos de las Naciones Unidas en los países, en colaboración con las misiones del ACNUDH sobre el terreno, han contribuido cada vez más a todas las etapas del proceso de examen periódico universal, prestando asesoramiento a los Estados sobre la forma de preparar sus informes en base a la celebración de consultas significativas con los interesados. Han trabajado también con los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil después del examen para prestar asistencia, según correspondiera, en el seguimiento de las recomendaciones.

16. El primer ciclo de exámenes periódicos universales se completará en noviembre de 2011, cuando se hayan examinado los historiales de los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las propuestas encaminadas a mejorar el mecanismo de examen periódico universal deben formar parte del examen del Consejo.

### **C. Los procedimientos especiales**

17. El ACNUDH continúa apoyando activamente los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. La plena cooperación de los Estados con los procedimientos especiales es esencial. El diálogo permanente entre los titulares de mandatos y los gobiernos y otras contrapartes, las visitas a los países, las actividades de supervisión e información pública, la divulgación y el acceso a las víctimas, incluso mediante cientos de comunicaciones cada año, revisten una importancia fundamental.

18. En 2009 aumentaron las invitaciones permanentes de los Estados, que actualmente suman 68. Se proporcionaron respuestas sustantivas a las comunicaciones pero, dada la tasa de respuesta de apenas poco más del 30%, aliento a los interesados a que incrementen su participación. En la Asamblea General y en el Consejo, los diálogos interactivos con tenedores de mandatos han mostrado un elevado nivel de compromiso por parte de los Estados en cuanto a la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales. Ahora bien, tanto la Asamblea como el Consejo podrían alentar la intensificación de las actividades de seguimiento en los planos nacional, regional e internacional y aprovechar el acervo de experiencia y los insumos de los procedimientos especiales, especialmente en cuanto a las alertas tempranas, el examen de situaciones de urgencia y la determinación de las respuestas apropiadas a las nuevas tendencias que tienen efectos negativos sobre los derechos humanos. Esta cuestión también debe ser objeto de atención durante el examen del Consejo.

19. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales participaron en períodos extraordinarios de sesiones y grupos del Consejo de Derechos Humanos y en acontecimientos que tuvieron lugar durante los períodos de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y aportaron contribuciones a esas reuniones. Participaron también activamente en el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, el mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Social, colaboraron con el Comité Asesor y aportaron contribuciones al desarrollo progresivo de las normas y conceptos internacionales de derechos humanos durante el último año.

20. La Oficina siguió apoyando el proceso de selección de los nuevos titulares de mandatos y su integración en el sistema, realizando sesiones de información y orientación sobre políticas y métodos de trabajo. Además de los 8 nuevos titulares de mandatos que asumieron sus funciones en 2009, otros 13 se habrán unido al sistema a finales de 2010. La Oficina apoya las actividades de los expertos y su Comité de Coordinación para obtener la participación constructiva de los Estados, coordinar sus enfoques a situaciones de derechos humanos y armonizar sus métodos de trabajo. La Oficina sigue trabajando para mejorar la coordinación, los métodos de trabajo y el uso efectivo de los recursos en apoyo de los procedimientos especiales.

21. El valor del sistema de los procedimientos especiales está en su independencia, integridad y experiencia; esto ha permitido a los titulares de mandatos cumplir sus funciones con imparcialidad y obtener la participación de una gran diversidad de entidades. Confío en que la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos procurarán reforzar su situación de independencia y mantener el diálogo constructivo con los procedimientos especiales.

#### **D. Examen del Consejo de Derechos Humanos**

22. El Consejo ha comenzado a examinar el proceso y las modalidades del examen de su labor y funcionamiento de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General (párr. 16). Están en marcha los preparativos sustantivos para el primer período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental establecido de conformidad con la resolución 12/1 del Consejo sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo, que se celebrará del 25 al 29 de octubre de 2010.

23. Un indicador clave del éxito del Consejo es su capacidad para ocuparse de situaciones crónicas y urgentes de derechos humanos y ejercer influencia sobre el terreno. En repetidas oportunidades he instado a los Estados Miembros a que amplíen el conjunto de mecanismos del Consejo, sugiriendo en particular formatos de debate más flexibles para facilitar la atención rápida a casos de violaciones, dónde y cuándo ocurran.

24. El examen de la situación del Consejo por la Asamblea General presenta una oportunidad para tratar cuestiones relacionadas con la relación entre el Consejo y su órgano principal. De particular interés a este respecto es no sólo la cuestión de la relación del Consejo con la Asamblea General en materia de informes, que no ha sido resuelta, sino también la forma en que la Asamblea considera y respalda sus decisiones y el nivel de recursos financieros que el Consejo debe estar en condiciones de utilizar. La experiencia reciente ha indicado constantemente dificultades resultantes de la falta de autoridad del Consejo para comprometer recursos en nuevas actividades, mandatos u órganos, lo cual tiene consecuencias directas para la Oficina. La ejecución de un nuevo mandato requiere el respaldo de la Asamblea, la cual, sin embargo, considera las propuestas del Consejo sólo una vez al año, cuando examina su informe anual. Una posible solución sería la creación de un sistema en virtud del cual el Consejo transmitiría a la Asamblea las decisiones y resoluciones que requiriesen atención urgente para que ésta adoptara decisiones después de cada uno de sus períodos de sesiones.

### **III. Órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos**

#### **A. Nuevos acontecimientos**

25. El número de órganos creados en virtud de tratados ha aumentado con la entrada en vigor de nuevos tratados. El Comité sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas pronto será el décimo órgano creado en virtud de un tratado. Se están creando nuevos instrumentos para que los individuos puedan presentar quejas: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tiene más de 30 firmas y recientemente se ha recibido la primera ratificación; durante una reunión de un grupo de trabajo intergubernamental celebrada en diciembre de 2009 se consideró la posibilidad de establecer procedimientos de quejas individuales bajo el Comité de los Derechos del Niño. Por último, debido a un aumento en el número de ratificaciones, se ha ampliado el número de miembros de tres órganos creados en virtud de tratados: el Comité sobre los Trabajadores Migratorios, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

26. En 2009 y el primer semestre de 2010, el ACNUDH prestó asistencia para que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad iniciara la etapa operacional, organizando sus períodos de sesiones, colaborando en la elaboración del reglamento y organizando, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, las Conferencias de los Estados Partes. El Comité también comenzó a recibir quejas individuales en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención.

27. El ACNUDH, junto con el Departamento, presta apoyo al Grupo de Apoyo Interinstitucional, que promueve la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, tanto a nivel de países como en la sede. El Grupo ha elaborado directrices sobre la Convención para los equipos de las Naciones Unidas en los países. Este foro se utilizó también para evaluar y mejorar el nivel de acceso de las personas con discapacidad a las Naciones Unidas y los organismos especializados.

#### **B. Progresos en la armonización de los métodos de trabajo**

28. En junio de 2010, la reunión entre comités examinó la propuesta de “Listas de cuestiones previas a la presentación de informes”, un nuevo procedimiento opcional de presentación de informes aprobado por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, e hizo algunas recomendaciones a este respecto. Los días 1 y 2 de julio, se celebró en Bruselas la 22ª reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, con miras a estrechar la colaboración entre esos órganos y las organizaciones regionales.

29. Observo con satisfacción que tras la aprobación en 2009 de la Declaración de Dublín sobre el Proceso de fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, por un gran número de miembros actuales y pasados de ese tipo de órganos, se prevén nuevas iniciativas para contribuir a la reflexión sobre el fortalecimiento del sistema. En junio de 2010, una reunión internacional de instituciones nacionales de derechos humanos aprobó la declaración de Marrakech, en la que hizo propuestas para mejorar la interacción

entre esas instituciones y los órganos creados en virtud de tratados. Otra consulta en la que participarán expertos en órganos creados en virtud de tratados se celebrará en Poznan (Polonia), en septiembre de 2010, como seguimiento de la iniciativa de Dublín.

## **IV. La labor de la Oficina en los países**

### **A. Las misiones de derechos humanos en los planos nacional y regional**

30. La promoción y protección de los derechos humanos en los países es uno de los aspectos principales del mandato del Alto Comisionado, según lo dispone la resolución 48/141 de la Asamblea General, y constituye un objetivo básico de las actividades de la Oficina, tanto en la sede como en las misiones sobre el terreno. Durante el periodo del presente informe, mi Oficina continuó promoviendo el diálogo y la colaboración con Gobiernos, instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones regionales, así como dentro del sistema de las Naciones Unidas, con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en los países y prevenir crisis de derechos humanos. Las misiones de derechos humanos sobre el terreno son el instrumento óptimo para dirigir, sostener y prestar asistencia y cooperación eficaces a las contrapartes nacionales.

### **B. Novedades**

31. En julio de 2010, la Oficina ejecutaba y prestaba apoyo a 56 misiones sobre el terreno: 12 misiones regionales<sup>3</sup>, 12 oficinas a nivel de países<sup>4</sup>, 16 componentes de derechos humanos en misiones de paz de las Naciones Unidas<sup>5</sup>, y 16 asesores de

<sup>3</sup> Incluidas las Oficinas Regionales del ACNUDH para: África Meridional (Pretoria), África Oriental (Addis Abeba), África Occidental (Dakar), Asia Sudoriental (Bangkok), el Pacífico (Suva), el Oriente Medio (Beirut), Asia Central (Bishkek), Europa (Bruselas); América Central (Ciudad de Panamá) y América Latina (Santiago), así como el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África central (Yaundé) y el Centro de formación y documentación para Asia sudoccidental y la región árabe (Doha).

<sup>4</sup> Oficinas en los países: Togo, Uganda, Guinea, Mauritania, Camboya, Nepal, Bolivia, Colombia, Guatemala y México, así como dos misiones autónomas en el territorio palestino ocupado y en Kosovo.

<sup>5</sup> Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi, Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, Misión de las Naciones Unidas en Liberia, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, y Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental. Además, el ACNUDH colabora estrechamente con el oficial de derechos humanos del Centro Regional para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, que tiene su base en Tayikistán.

derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países<sup>6</sup>. En octubre de 2009, tuve el placer de inaugurar la Oficina Regional del ACNUDH para Europa. Firmé acuerdos para el establecimiento de oficinas del ACNUDH con el Gobierno de Mauritania (septiembre de 2009), y con el Gobierno de Guinea (mayo de 2010). En septiembre de 2009, firmé un acuerdo con el Gobierno de Chile para el establecimiento de una Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur. Se prorrogaron los acuerdos con los Gobiernos de Bolivia, Camboya, Nepal, Uganda y Togo, lo que nos permitió aprovechar la cooperación fructífera establecida hasta la fecha con los Gobiernos anfitriones y otros interesados nacionales.

32. En 2009 y 2010, se enviaron asesores en cuestiones de género a cuatro oficinas regionales del ACNUDH: el Pacífico, el Oriente Medio, América Central y África Occidental.

33. Las misiones sobre el terreno han venido poniendo en práctica las prioridades del plan estratégico de gestión para 2010-2011. Además de la labor temática que corresponde al contexto en que funcionan, integran sistemáticamente en sus actividades las recomendaciones de seguimiento hechas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, y muchas han participado activamente en esfuerzos por prestar apoyo técnico a gobiernos, instituciones nacionales, la sociedad civil, las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas durante el primer ciclo del proceso de examen periódico universal.

### **C. La capacidad de respuesta rápida de la Oficina**

34. La capacidad de respuesta rápida introducida en 2006 para que la Oficina pudiera reaccionar con prontitud en situaciones de derechos humanos que iban empeorando, incluso mediante el despliegue rápido de personal y expertos, ha sido reforzada significativamente a lo largo de los años y ha sido utilizada con creciente frecuencia, incluso para apoyar a las misiones internacionales especiales independientes dispuestas por el Consejo de Derechos Humanos.

35. Durante el período del presente examen, la Oficina estableció varios órganos especiales independientes de determinación de hechos utilizando su capacidad de respuesta rápida, y les prestó apoyo. La Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, establecida en virtud de la resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos, finalizó su labor en octubre de 2009 y presentó un informe al Consejo (A/HRC/12/48). La Comisión de Investigación para Guinea, establecida por el Secretario General en octubre de 2009, presentó su informe, que se transmitió al Consejo de Seguridad por carta de fecha 18 de diciembre de 2009 (S/2009/693). En junio de 2010, un comité de tres expertos independientes establecido en virtud de la resolución 13/9 del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones 64/10 y 64/254 de la Asamblea General, inició su labor de vigilancia de las investigaciones israelíes y palestinas sobre las graves violaciones del derecho humanitario internacional y las normas internacionales de derechos humanos comunicadas por la Misión de Investigación sobre el Conflicto de Gaza. De conformidad con la resolución 14/1, el Presidente del Consejo nombró,

<sup>6</sup> Situadas en la Región de los Grandes Lagos de África (Burundi), Guinea, Kenya, Níger, Rwanda, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Ecuador, Nicaragua, Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia (que abarca el Cáucaso meridional), la República de Moldova, la Federación de Rusia, Serbia, Tayikistán.

el 23 de julio, una misión internacional independiente de determinación de hechos para investigar las violaciones al derecho internacional resultantes de los ataques de las fuerzas israelíes.

36. Además, la Oficina envió misiones de respuesta rápida o movilizó capacidad adicional en apoyo de sus visiones sobre el terreno y/o de los equipos de las Naciones Unidas en los países: en Honduras, tras el golpe de estado de junio de 2009; en Madagascar, para prestar asistencia técnica tras la crisis política del verano de 2009; en Gabón, para supervisar la situación de los derechos humanos durante las elecciones presidenciales de septiembre de 2009; en Iraq, para prestar asistencia provisional al componente de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; en Haití, para asumir la dirección del grupo de protección encargado de las consecuencias posteriores del terremoto de enero de 2010, y para prestar apoyo a la Sección de Derechos Humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; en Togo, en febrero de 2010, y en Guinea, en junio de 2010, para supervisar la situación de los derechos humanos durante las elecciones celebradas en esos dos países; y en Kirguistán, en el contexto de la violencia que se desató en las provincias meridionales en junio de 2010.

#### **D. Instituciones nacionales de derechos humanos**

37. En diciembre de 2009, la Asamblea General, en su resolución 64/161, reafirmó la importancia de establecer instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas de promoción y protección de los derechos humanos, en consonancia con los Principios de París (véase la resolución 48/134, anexo), en reconocimiento de su función de ayudar a los Gobiernos a garantizar el respeto de los derechos humanos, incluso contribuyendo a las medidas de seguimiento de las recomendaciones provenientes de los mecanismos internacionales de derechos humanos y del examen periódico universal. El ACNUDH siguió prestando asesoramiento a los Estados Miembros en el establecimiento y la determinación de las responsabilidades de las instituciones nacionales de derechos humanos, y continuó prestando asistencia técnica a esas instituciones y a sus redes regionales para que mejoraran su cumplimiento de los Principios de París y aumentaran su capacidad para promover y proteger efectivamente los derechos humanos.

38. La Oficina siguió trabajando activamente para consolidar las asociaciones a fin de maximizar el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos, particularmente con el sistema de las Naciones Unidas y las redes regionales de esas instituciones. Sobre la base de las buenas prácticas, el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), elaboraron conjuntamente una serie de instrumentos para los equipos de las Naciones Unidas en los países relativos a la planificación, la determinación de la capacidad y la identificación de desafíos y oportunidades para las instituciones nacionales de derechos humanos.

39. Además, la Oficina siguió prestando apoyo de secretaría a las reuniones del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y su Subcomité de Acreditación. El proceso de acreditación es cada vez más riguroso y transparente. De 91 instituciones nacionales de derechos humanos examinadas y acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación, 67 han sido incluidas en la categoría A.

## **E. La cooperación con las organizaciones regionales e intergubernamentales**

40. La Oficina continuó estableciendo sinergias con organizaciones regionales, incluso entre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y los sistemas de derechos humanos regionales. Además de mejorar el intercambio de información y las buenas prácticas, el objeto de esa cooperación es examinar oportunidades para tomar medidas coordinadas o conjuntas, relacionadas con cuestiones críticas de derechos humanos.

41. La Oficina organizó cuatro consultas regionales sobre el aumento de la cooperación entre los mecanismos regionales e internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en cooperación con la Unión Africana, la Organización de los Estados Americanos, el Consejo de Europa y la Organización de la Conferencia Islámica. Las consultas culminaron con un seminario internacional sobre mecanismos regionales de derechos humanos, que se celebró en Ginebra en mayo de 2010, de conformidad con la resolución 12/15 del Consejo de Derechos Humanos. Tras examinar la experiencia adquirida con las buenas prácticas, los participantes determinaron esferas en que podrían lograrse progresos y propusieron un conjunto de medidas concretas de cooperación institucionalizada. El seminario recomendó, entre otras cosas, que se celebraran reuniones bilaterales y multilaterales entre mecanismos de derechos humanos regionales y subregionales, para considerar temas o situaciones específicos, incluidas las situaciones urgentes, y la jurisprudencia; y para considerar la posibilidad de realizar actividades conjuntas (véase A/HRC/15/56).

42. Por conducto de su Oficina Regional para el Asia Sudoriental en Bangkok, la Oficina siguió prestando apoyo a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en el establecimiento y desarrollo de la Comisión intergubernamental sobre derechos humanos de la ASEAN. Prestó apoyo también al 15º seminario del marco de cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, al que dio acogida el Gobierno de Tailandia en Bangkok, en abril de 2010.

43. Por conducto de su Oficina Regional para el África Oriental en Addis Abeba, la Oficina mantuvo su asociación con la Unión Africana en relación con cuestiones e iniciativas clave de derechos humanos. En el contexto de un proyecto mundial sobre el apoyo amplio a la Unión Africana para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en África, prestó asistencia para la incorporación de los derechos humanos en las políticas y los programas de la Unión Africana mediante el establecimiento de nuevos mecanismos y la organización de conferencias, la capacitación y el apoyo a los procesos de paz. Durante los últimos tres años, la Oficina trabajó en el contexto del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, establecido por las Naciones Unidas como su marco estratégico general para la cooperación con la Unión Africana. Un hito en la aplicación de ese programa fue la firma de un memorando de entendimiento con el Presidente de la Comisión de la Unión Africana en febrero de 2010. La Oficina mejoró la colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en materia de derechos humanos y seguridad de los ciudadanos, y esto dio lugar a una publicación conjunta sobre esta cuestión de la Comisión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el ACNUDH, con recomendaciones concretas para garantizar la seguridad de los



ciudadanos mediante políticas públicas y otras medidas basadas en los derechos humanos.

## **F. Misiones en los países**

44. Durante el período que se examina, viajé en misión a los siguientes países: España, Irlanda, Brasil, la República Centroafricana, Italia, Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, la República de Corea, Japón, Kenya, Uganda e Islandia. La Alta Comisionada Adjunta visitó Colombia, Kirguistán, México y Panamá. Esas visitas son oportunidades importantes para determinar, analizar y plantear cuestiones de derechos humanos, así como para observar los progresos y las buenas prácticas, mediante diálogos abiertos con los gobiernos y otras contrapartes nacionales e internacionales sobre el terreno. Además de cuestiones nacionales, las deliberaciones incluyeron casi siempre cuestiones de interés en los planos regional y mundial.

## **V. Labor temática del ACNUDH**

### **A. Los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

45. La Oficina reforzó sus actividades para destacar los principios de derechos humanos de no discriminación, rendición de cuentas, participación y empoderamiento en todas las etapas de la adopción de decisiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su aplicación en los planos nacional e internacional, especialmente con miras a la Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebrará en septiembre de 2010.

46. En junio de 2010, se realizó una reunión de examen sobre la mortalidad materna en relación con el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, cuya realización es la que está más atrasada, en relación con mi informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la mortalidad y morbilidad materna prevenibles y los derechos humanos (A/HRC/14/39). En una declaración conjunta interregional respaldada por 108 Estados, se me invitó a presentar este informe a la Reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En julio de 2010, en Nueva York, junto con el Administrador del PNUD y el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organice y dirigí una mesa redonda sobre los derechos humanos: la clave para cumplir la promesa de 2015.

47. La realización del derecho al desarrollo sigue siendo un tema intersectorial prioritario de la Oficina. De conformidad con la resolución 64/172 de la Asamblea General, el ACNUDH emprendió numerosas actividades para mejorar la alianza mundial entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de desarrollo, financiación y comercio en pro del desarrollo para todos los pueblos (véase A/HRC/15/24).

48. La Oficina continuará sus actividades de investigación, análisis y promoción sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los derechos humanos en los planos

mundial y nacional, a fin de mejorar la asistencia que presta a los Estados Miembros y otros interesados para que puedan cumplir sus compromisos internacionales en relación con los derechos humanos y el desarrollo. Se prestará particular atención al desarrollo de conjuntos de capacitación, la vigilancia de los presupuestos y las actividades de promoción, los instrumentos sectoriales y analíticos en apoyo de las actividades nacionales para integrar los derechos humanos en las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza basadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y las políticas nacionales y los procesos presupuestarios.

## **B. La lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad**

49. Los progresos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pueden ser insostenibles, si no se presta particular atención a las pautas de discriminación y a garantizar la equidad y la igualdad. A este respecto, mi Oficina ha prestado asistencia técnica a los Estados en el desarrollo de planes de acción nacionales para combatir la discriminación racial de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Durban. Asimismo, como complemento de la Conferencia de Examen de Durban, la Oficina prestó asesoramiento sobre la reunión y el desglose de datos estadísticos para la elaboración de políticas contra el racismo y la discriminación racial. Además, prestó servicios al período de sesiones de 2010 del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, que examinó la discriminación estructural en esferas como la educación, la salud y la administración de justicia.

50. La Oficina presta cada vez más atención a la situación de las personas de edad. Junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y de conformidad con la resolución 64/132 de la Asamblea General, organizó una reunión de expertos en mayo de 2010 y aportó una contribución al próximo informe amplio del Secretario General a la Asamblea sobre la situación social, el bienestar, el desarrollo y los derechos de las personas de edad en los planos nacional y regional.

51. La Oficina facilita las consultas con los pueblos indígenas y proporciona orientación a los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otras contrapartes sobre la forma de utilizar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas para asegurar que los principios que contiene sean integrados plenamente en las leyes, las políticas y los programas nacionales que afectan a los pueblos indígenas. Continuó facilitando el aumento de la cooperación entre los mandatos de las Naciones Unidas dedicados a cuestiones de los pueblos indígenas y aportó contribuciones a la labor del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

52. La Oficina continuó también sus actividades para promover la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, promover y facilitar la eliminación de leyes y políticas públicas que discriminen contra la mujer, y promover una sensibilidad adecuada a situaciones caracterizadas por la desigualdad entre los géneros y las violaciones persistentes de los derechos humanos de las mujeres en todas las esferas. Me propongo trabajar en estrecha cooperación con la nueva Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; también conocida como ONU-Mujeres, establecida por la Asamblea General en su resolución 64/289.

53. En febrero de 2010, la Oficina actuó como moderadora de las deliberaciones en línea sobre la mujer y los derechos humanos para contribuir al examen de 15 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000). La Oficina hizo hincapié en la importancia de asegurar la rendición de cuentas por violaciones de los derechos de las mujeres, así como el acceso de la mujer a la justicia. En el contexto del examen y durante el 54º período de sesiones de la Comisión sobre la Situación Jurídica y Social de la Mujer, la Oficina organizó un acto con Igualdad Ya sobre leyes que discriminan contra la mujer, poniendo de relieve sus consecuencias de gran alcance pero también tomando nota de las medidas adoptadas por los Estados para abolir esas leyes.

### **C. Derechos económicos, sociales y culturales**

54. La Oficina se esfuerza por garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales sean objeto de atención en los programas de desarrollo mundiales y nacionales. En este contexto, además de haber elaborado varios informes temáticos, publicaciones e instrumentos sobre derechos económicos, sociales y culturales, incluso a través de sus oficinas sobre el terreno, la Oficina ha enviado misiones de cooperación técnica, ha proporcionado insumos a reformas legislativas y de política, y ha dirigido cursos de capacitación y seminarios de fomento de la capacidad para una diversidad de interesados.

55. La Oficina ha reforzado su cooperación con la Organización Mundial de la Salud, el UNFPA y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para promover la aplicación de enfoques basados en los derechos humanos en las políticas de salud, incluso en relación con la prevención de la tuberculosis, la incorporación de las cuestiones de género, la mortalidad y la morbilidad materna que se pueden prevenir, el descuido de las enfermedades tropicales, la salud de los niños y los adolescentes, la salud de los migrantes y las medidas en materia de salud en emergencias complejas.

56. El ACNUDH y el ONUSIDA colaboraron para promover sistemáticamente el logro del acceso universal a servicios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo en relación con el VIH a más tardar en 2010, como seguimiento de la Declaración política sobre el VIH/SIDA adoptada por la Asamblea General en 2006 (véase la resolución 60/262). El Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos sobre el VIH/SIDA en situaciones de emergencia, en el que el ACNUDH participa activamente, reúne a una amplia gama de asociados de las Naciones Unidas y de fuera de ellas, para formular y garantizar efectivamente la respuesta humanitaria en relación con el VIH en emergencias complejas y desastres naturales. Este grupo finalizó recientemente las Directrices sobre el VIH en situaciones humanitarias, que se aplicará en forma experimental en 2010.

57. He continuado participando en el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, y he propugnado la integración del derecho a la alimentación y un enfoque basado en los derechos humanos en su labor.

## **D. Los derechos humanos en el contexto de la migración y la trata de personas**

58. La Oficina ha incrementado sus actividades para reforzar la protección de los derechos humanos de los migrantes y garantizar que este objetivo se incluya en las deliberaciones en los planos nacional, regional y mundial.

59. Mediante su participación activa en el Grupo Mundial sobre Migración, la Oficina ha procurado incorporar los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera. También ha seguido proponiendo que se preste mayor atención a la dimensión de derechos humanos de la migración en el contexto del Grupo Mundial sobre la Migración y el Desarrollo.

60. De conformidad con la resolución 12/6 del Consejo de Derechos Humanos sobre “La migración y los derechos humanos del niño”, la Oficina preparó un estudio sobre la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración (A/HRC/15/29). Tomando como base las consultas celebradas con diversos interesados, en el estudio se examinan los problemas y las mejores prácticas de la aplicación de un marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración.

61. En septiembre de 2009, a petición del Consejo de Derechos Humanos (resolución 11/9), la Oficina contribuyó a los trabajos de un grupo de examen de los derechos humanos de los migrantes en los centros de detención, que abordó la cuestión cada vez más preocupante del recurso de los Estados a la detención administrativa de los migrantes y de la duración y las condiciones de su detención.

62. La Oficina ha trabajado para promover respuestas basadas en los derechos a la trata de personas. Mediante seminarios y publicaciones, ha promovido las buenas prácticas y la aplicación de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, incluso mediante un seminario de expertos para miembros del Consejo de Derechos Humanos en mayo de 2010. La importante función que cumplen los sobrevivientes de la trata de seres humanos ayudando a dar forma a respuestas más eficaces ha sido destacada, incluso en las deliberaciones de un grupo de sobrevivientes de la trata de personas celebradas durante el 14º período de sesiones del Consejo (véase la decisión 13/117) en junio de 2010, que siguió a un acontecimiento paralelo similar del ACNUDH en la Asamblea General, en octubre de 2009. El ACNUDH colaboró estrechamente en la elaboración de un Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas (véase la resolución 64/293 de la Asamblea General), que hizo hincapié en un enfoque centrado en los derechos humanos para combatir la trata de personas.

## **E. Rendición de cuentas, estado de derecho y democracia**

63. Con respecto a la administración de justicia, la Oficina mantuvo su participación con los sistemas judiciales y las judicaturas nacionales, y les prestó apoyo, incluso mediante cursos de capacitación y seminarios en los países, por ejemplo en Madagascar, la Federación de Rusia y Rwanda.

64. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina siguió cumpliendo una función de dirección en las actividades para combatir la impunidad y reforzar la rendición de cuentas (incluso, como se señaló anteriormente, prestando apoyo a

varias misiones de investigación). Prestó también asistencia en la elaboración de marcos para la protección de testigos y para el establecimiento de comisiones de investigación.

65. La Oficina trabajó estrechamente con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para mejorar la coordinación de las cuestiones relativas al estado de derecho en la Organización y ha profundizado su colaboración en esta esfera con diversas oficinas, programas y departamentos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el ACNUDH y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz colaboraron en el desarrollo de indicadores para ayudar a los Estados Miembros a identificar los aspectos fuertes y débiles de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los sistemas judiciales y los servicios correccionales, utilizando datos administrativos, la percepción de la comunidad y las encuestas de expertos. Los indicadores, que se finalizarán a fines de 2010, han sido ensayados en Haití y Liberia.

66. La Oficina realizó actividades de fomento de la capacidad y suministró asesoramiento sobre procesos de justicia de transición en varios países; esto dio lugar a la elaboración de la Nota de orientación del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas a la justicia de transición, que proporciona una perspectiva de la justicia de transición basada en los derechos y enfoques para seguir fortaleciendo las actividades de las Naciones Unidas en este sector específico.

67. Como entidad que preside el Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Oficina prestó asesoramiento sobre las obligaciones de los Estados en cuanto a la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. En mis últimos informes al Consejo de Derechos Humanos sobre este tema (A/HRC/12/22 y A/HRC/13/36), me referí a la responsabilidad por las violaciones graves de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, el derecho de las víctimas a recurrir y obtener reparaciones, así como al impacto del terrorismo y las medidas para combatirlo en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En octubre de 2009, informé al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones de derechos humanos, y subrayé la función que podrían cumplir para hacer del estado de derecho y los derechos humanos uno de los aspectos centrales de la lucha contra el terrorismo.

68. La Oficina continúa también trabajando activamente para basar la labor de las Naciones Unidas sobre la democracia en las normas de derechos humanos, incluso en su calidad de entidad que preside el Grupo Consultivo del Programa del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, y como miembro del Grupo de Trabajo para la Democracia del Comité Ejecutivo sobre Paz y Seguridad.

## **F. Los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad**

69. La Oficina ha seguido haciendo hincapié en el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y en la integración de los derechos humanos en el mantenimiento de la paz y la seguridad. A petición del Consejo de Derechos Humanos, se organizó una reunión

de expertos para considerar la experiencia de diversos mecanismos de derechos humanos en la aplicación de esos derechos en situaciones de conflicto armado (abril de 2009), junto con un seminario de expertos sobre el derecho de las personas a la paz, a fin de examinar la relación entre la paz y los derechos humanos (diciembre de 2009).

70. La Oficina trabajó activamente para mejorar la capacidad de las operaciones de paz de las Naciones Unidas a fin de aplicar efectivamente los mandatos de protección de los civiles, tanto en la sede como en el terreno, incluso contribuyendo al concepto operacional para la protección de los civiles en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, destacando que la protección requiere claridad conceptual y un fundamento sólido en las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH apoyó también la formulación de directrices sobre el desarrollo de estrategias de protección en todas las misiones, aprovechando la experiencia práctica obtenida en el Sudán y en la República Democrática del Congo, y poniendo de relieve la función central de protección que pueden cumplir los componentes de recursos humanos si son robustos y cuentan con los recursos necesarios.

71. La Alta Comisionada Adjunta informó al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en conflictos armados en noviembre de 2009, y yo lo hice en julio de 2010. En ambas ocasiones, celebramos la oportunidad de participar en un diálogo permanente con el Consejo sobre este objetivo crítico. Subrayamos que la protección de los civiles depende de que se haga rendir cuentas a los que cometen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves de los derechos humanos. Insté al Consejo a que siguiera prestando atención a los esfuerzos por poner fin a la impunidad y alenté un uso mayor y más efectivo de las comisiones de investigación.

72. Mi Oficina siguió participando en las actividades de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, presidió el fondo fiduciario de donantes múltiples de la Campaña, y participó activamente en los mecanismos interinstitucionales dedicados a los derechos de la mujer y las cuestiones de igualdad entre los géneros. La Oficina contribuyó al apoyo que prestan las Naciones Unidas a la labor del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad y sobre la violencia sexual en los conflictos, incluso elaborando indicadores mundiales para vigilar efectivamente la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. En noviembre de 2009, el Comité Directivo de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos armados pidió al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el ACNUDH y el PNUD que dirigieran conjuntamente el establecimiento del equipo de expertos dispuesto en la resolución 1888 (2009) del Consejo sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto armado.

73. A principios de 2010, la Oficina inició un proyecto para evaluar el funcionamiento de los mecanismos existentes de recurso y reparación para las víctimas de la violencia sexual en la República Democrática del Congo. El proyecto dispone una evaluación por un grupo de expertos que celebrará audiencias con víctimas, testigos y otros interlocutores pertinentes, incluso representantes del Gobierno, entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil. El grupo elaborará un conjunto de recomendaciones para resolver las deficiencias de los mecanismos existentes y/o establecer nuevos mecanismos de reparación a las víctimas de la violencia sexual.

## **G. Educación y capacitación en derechos humanos**

74. La Oficina ejecuta programas de capacitación y educación en derechos humanos, y presta asistencia a gobiernos, instituciones y la sociedad civil en esa esfera<sup>7</sup>. Desde mi informe anterior, la Oficina ha seguido elaborando metodologías eficaces de educación y capacitación en derechos humanos, tomando como base las mejores prácticas. Ha publicado, junto con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Educación en derechos humanos en los sistemas escolares de Europa, Asia Central y Norteamérica: Un compendio de buenas prácticas*. De 2008 a 2010, a través del proyecto “Asistiendo a las comunidades todos juntos”, el ACNUDH apoyó 95 proyectos de educación y capacitación en derechos humanos a nivel popular en 28 países.

75. La Oficina siguió coordinando también el Programa Mundial para la educación en derechos humanos. El informe de evaluación de la primera etapa del Programa (2005-2009), que hizo hincapié en la educación en derechos humanos en el sistema escolar, se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. El proyecto de plan de acción para la segunda etapa (2010-2014), que hace hincapié en los derechos humanos en la educación superior y en la capacitación en derechos humanos de maestros y profesores, funcionarios públicos, oficiales de organismos encargados de hacer cumplir la ley y personal militar, se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 15º período de sesiones en septiembre de 2010 (A/HRC/15/28).

76. El ACNUDH facilita también la iniciativa del Consejo de Derechos Humanos, dirigida por su Plataforma para la educación y la formación sobre los derechos humanos, de carácter gubernamental e interregional, para elaborar una Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos.

## **VI. Incorporación de los derechos humanos y ampliación de las alianzas**

### **A. Incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas**

77. La incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas ha sido un aspecto central de las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas desde 1997, y sigue siendo una prioridad de la Oficina. De conformidad con el compromiso político asumido por los líderes mundiales en la Cumbre Mundial de 2005, la Oficina ha intensificado sus contribuciones al apoyo en todo el sistema para los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso a través del nuevo mecanismo de incorporación de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El objetivo de este nuevo mecanismo es fortalecer las alianzas entre organismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y problemas de desarrollo y hacer posible respuestas

<sup>7</sup> Se puede obtener más información en: <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/index.htm>.

más coherentes, coordinadas y eficaces a nivel de todo el sistema a las necesidades de los países. La Oficina también ha contribuido activamente a la labor normativa de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y su Comité de alto nivel sobre programas para incorporar los derechos humanos en las respuestas de las Naciones Unidas a las crisis mundiales financieras, alimentarias y climáticas, y como preparación para la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

78. A nivel de países, el ensayo del proyecto “Unidos en la acción” ha demostrado que la programación común de las Naciones Unidas puede ser un medio estratégico para promover y proteger los derechos humanos. Se han mejorado las capacidades de las Naciones Unidas y los Gobiernos para incorporar los derechos humanos en la programación del desarrollo mediante asesoramiento técnico y capacitación selectiva, apoyo a grupos temáticos de derechos humanos y mecanismos de coordinación similares en el marco de los equipos de las Naciones Unidas en los países. La asignación de asesores en materia de derechos humanos a petición de los equipos de las Naciones Unidas en los países ha seguido siendo fundamental para la incorporación de los derechos humanos.

## **B. Los derechos humanos en la paz y la seguridad**

79. La Oficina siguió consolidando su cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, a fin de reforzar la integración de los derechos humanos en las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Una iniciativa clave emprendida durante el período del que se informa fue un examen conjunto del ACNUDH y el Departamento de Asuntos Políticos para evaluar las mejores prácticas y los desafíos a la integración de los derechos humanos en las misiones sobre el terreno dirigidas por el Departamento, y como base para la futura cooperación en las misiones sobre el terreno con componentes de derechos humanos.

80. La Oficina participó periódicamente en la planificación de misiones, incluso mediante misiones de asesoramiento técnico dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la República Democrática del Congo, Timor-Leste y Côte d’Ivoire, y una misión de apoyo del marco estratégico integrado dirigida por el Departamento de Asuntos Políticos para la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia. La Oficina participa continuamente en los mecanismos interinstitucionales e interdepartamentales que supervisan la aplicación de los procesos de planificación integrada de misiones a nivel de trabajo y niveles superiores.

81. La Oficina contribuyó periódicamente al desarrollo de directrices operacionales y de política relacionadas con las misiones de paz, a fin de asegurar la inclusión de una perspectiva de derechos humanos, incluidas directrices para la sede y para las misiones sobre el terreno relativas a la aplicación del proceso de planificación integrada de misiones, los procedimientos operacionales provisionales normalizados sobre la detención en operaciones de paz de las Naciones Unidas, y los programas de capacitación para oficiales de mantenimiento de la paz. Como parte de sus esfuerzos por reforzar la cooperación con el personal uniformado de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Oficina organizó un curso práctico para



reunir a representantes de componentes de derechos humanos, de policía y militares de nueve operaciones de paz para examinar las buenas prácticas y la forma de seguir integrando los derechos humanos en la labor de los componentes uniformados.

82. La Oficina siguió prestando apoyo sustantivo y de recursos humanos a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz, incluso asegurando la calidad de los especialistas en derechos humanos que trabajan o solicitan trabajar en misiones, impartiendo capacitación profesional al personal de derechos humanos, y enviando a funcionarios para que presten asistencia en las misiones. Continuó trabajando en colaboración con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en el establecimiento de listas y la selección de candidatos para componentes de derechos humanos de misiones de paz. El ACNUDH diseñó también instrumentos para evaluar las competencias técnicas de los candidatos a las listas de derechos humanos y, como parte de un grupo de expertos, participó en la evaluación de más de 240 candidatos.

### **C. Los derechos humanos en el contexto de la acción humanitaria**

83. En la esfera de la acción humanitaria, la Oficina hace hincapié principalmente en la labor interinstitucional estratégica, normativa y de establecimiento de normas con el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el Comité Interinstitucional Permanente y su Grupo de trabajo temático sobre la protección. Por ejemplo, el ACNUDH sigue participando en el Subgrupo de Trabajo sobre preparación y planificación para imprevistos del Comité Interinstitucional Permanente, asegurando que las cuestiones de derechos humanos se planteen de ordinario en relación con más de 20 emergencias humanitarias, integrando de esta forma el análisis y los problemas de derechos humanos en la preparación para situaciones humanitarias y en la planificación para imprevistos. Mediante su actuación en esos foros, la Oficina participó también en el desarrollo de varios instrumentos y materiales de orientación, incluidos los programas de capacitación dirigidos por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para coordinadores humanitarios y residentes en materia de marcos jurídicos, directrices operacionales sobre protección en casos de desastres naturales, y el Manual sobre la protección de personas desplazadas internamente. Como parte de su función de codirectora del Subgrupo de Trabajo sobre el estado de derecho y el acceso a la justicia, la Oficina organizó una reunión de expertos sobre la protección de las organizaciones no gubernamentales en emergencias complejas.

84. Desde un punto de vista operacional, la Oficina sigue prestando apoyo y orientación a las misiones de derechos humanos sobre el terreno en el contexto de las emergencias humanitarias, particularmente cuando cumplen una función de dirección en los grupos temáticos de protección, incluso en Haití, Nepal, el territorio palestino ocupado y Kirguistán. Ese apoyo incluye el envío de misiones para ayudar a las misiones del ACNUDH sobre el terreno que participan en actividades interinstitucionales de protección.

## VII. Conclusión

85. Durante todo el año quedó demostrada una vez más la necesidad intrínseca de protección de los derechos humanos y su integración en la gobernanza, el desarrollo, la asistencia humanitaria y la reconstrucción. Si bien la protección de los derechos humanos es una responsabilidad que corresponde principalmente a los Estados, también se requiere cada vez más una actividad mundial cooperativa para hacer frente a enormes peligros, como los conflictos, los desastres naturales, los déficit de democracia, la impunidad, la pobreza y la discriminación.

86. Como se ha destacado en todo el presente informe, la protección efectiva y sostenible, mediante el suministro de apoyo a mecanismos internacionales de derechos humanos, las actividades de las misiones de derechos humanos sobre el terreno, las alianzas y las actividades de promoción de la Alta Comisionada, es el objetivo fundamental de la labor del ACNUDH. Debería ser también el objetivo principal del Consejo de Derechos Humanos y de los Estados Miembros en general, cuando deben hacer frente a cuestiones de importancia mundial o situaciones nacionales críticas. Esto debe reflejarse en los compromisos, las decisiones y las acciones de los Estados Miembros. Por lo tanto, insto a que se aproveche plenamente el impulso del próximo examen del Consejo de Derechos Humanos y de la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

